| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS**<br>PROCESO: SECRETARÍA GENERAL | CÓDIGO | PE-FO-120-040 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 14/FEB/2025 |

INDERVALLE REGISTRADO PRESUPUESTO

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, suscribió el Contrato de Interés Público No. IND-25-1990, con la LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN, con Nit. 805.011.861-2, cuyo objeto es: "APOYAR LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA 2025 EN LA DISCIPLINA DE TRIATHLÓN EN RAZÓN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"., por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000).

Que, en cumplimiento de lo dispuesto la Resolución IND-SG 734 del 23 de agosto de 2024, por medio de la cual derogó la resolución IND-SG-1006 del 06 de septiembre del 2021, y modifico la resolución IND-SG-082 del 01 de febrero del 2024 que aclara la resolución IND- SG- 071 del 31 de enero del 2024 y en concondancia con el acto administrativo No. IND-SG-0496 del 10 de Julio de 2025, por medio de la cual asumió las funciones de Subgerente de competición y alto rendimiento, la Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE aprobó el anexo 0 de la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No. 45-44-101168008 y anexo 0 de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual a Favor de Entidades Estatales No. 45-40-101101639, ambas expedidas por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A, el 24 de julio del 2025.

Que, en la cláusula séptima relacionada con las garantías, el contratista se obligó a constituir y actualizar las respectivas garantías, las cuales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deberán ser expedidas por compañía de seguros legalmente autorizadas, teniendo como beneficiario al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, la cual cubrirá los amparos y vigencias de las garantías mencionadas en los anteriores considerandos y son los siguientes:

| Aseguradora | Nombre del amparo | Suma asegurada | Vigencia desde | Vigencia hasta |
|---|---|---|---|---|
| 45-44-101168008 **Anexo 0** ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A | Cumplimiento | $6.000.000 | 24/07/2025 | 29/12/2025 |
| 45-44-101168008 **Anexo 0** ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | $3.000.000 | 24/07/2025 | 29/08/2028 |
| 45-40-101101639 **Anexo 0** ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A | Responsabilidad Civil Extracontractual | $284.700.000 | 24/07/2025 | 29/08/2025 |

La Gerente del Instituto con ocasión de la suscripción, como requisito previo para la ejecución o modificación del contrato, verificará que las especificaciones de las garantías descritas en el acápite anterior correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y validará la correcta expedición en la plataforma de la aseguradora, aprobando las garantías que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025.

**ANA MILENA OROZCO CAÑAS**
Gerente

| | |
|---|---|
| Proyectó: Jaisury Grajales Chapuel - Contratista | Firma: |
| Revisó: Andrés Felipe Villota Duque - Contratista | Firma: |